

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

**RESOLUCIÓN NÚMERO 529 DE 2026
(31 DE AGOSTO DE 2026)**

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 700 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 Y SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las consignadas en el artículo 12 numerales 4, 5, y 12 del Acuerdo No. 0087 de fecha 29 de enero de 1999, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cúcuta, y,

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución política de Colombia define en el artículo 48 que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y Control del estado, del mismo modo en el artículo 4 de la Ley 100 de 1993 señala que la Seguridad social es un servicio público esencial en lo relacionado con el sistema general de la Seguridad Social en Salud.
- Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, correspondiéndole organizar, dirigir y reglamentar su prestación bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, así como establecer las políticas para la prestación de los servicios de salud y ejercer su vigilancia y control.
- Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.
- Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.
- Que, la Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, establece las bases del Sistema General de Seguridad Social en Salud y dispone que la prestación de los servicios de salud debe desarrollarse bajo condiciones que permitan garantizar la calidad de la atención, promoviendo mecanismos de control, evaluación y mejoramiento de los servicios ofrecidos a los usuarios.
- Que, la Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, fortalece el componente de calidad de la atención en salud y establece disposiciones orientadas a garantizar una prestación integral, segura, oportuna y con condiciones adecuadas de calidad, promoviendo acciones de gestión del riesgo, mejoramiento continuo y protección de los usuarios del sistema.
- Que, la Ley 1751 de 2015, Estatutaria de Salud, reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable y establece que su garantía comprende el acceso a los servicios de manera oportuna, eficaz y con calidad, imponiendo a los diferentes actores del sistema el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección efectiva del derecho fundamental a la salud y prevenir los riesgos que puedan afectar la integridad de las personas durante la atención sanitaria.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

- Que, el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función. Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.
- Que, el artículo 27 del Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, por medio del cual se crea la Empresa Social Del Estado E.S.E. IMSALUD del primer nivel de atención en salud del municipio San José de Cúcuta, establece que los actos o decisiones que tome el gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones asignadas, se denominaran RESOLUCIONES y se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.
- Que, según el artículo 28 del Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, algunas de las funciones del gerente son "Articular los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión; ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos; velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa; velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva".
- Que, mediante la Resolución 3100 de 2019, en el estándar de procesos prioritarios describe los lineamientos como prestador de salud al cumplimiento de la política de seguridad del paciente.
- Que, mediante la Resolución 5095 de 2018, establece la política de seguridad del paciente como eje de gestión clínica y segura como un estándar de alta calidad.
- Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.
- Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSALUD" "Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho" presentado por la gerencia para el periodo 2024 - 2027, el 'cual establece como objetivo de su línea estratégica "DILIGENTE": implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.
- Que, el mediante La Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.
- Que, la ESE IMSALUD realizó la actualización del documento institucional-TIC-04-M-01 MANUAL DE ESTRUCTURA DOCUMENTAL en lo referente a la estructura de las Políticas Institucionales.
- Que, mediante acta No. 016 del 25 de agosto de 2026, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, se aprobó la actualización Política de Seguridad del Paciente, acorde a la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución 700 del 08 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad del Paciente de la Empresa Social del Estado IMSALUD".

ARTÍCULO 2°. Adoptar La Política de Seguridad del Paciente de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución, cuya declaratoria es:

"La E.S.E. IMSALUD se compromete a fortalecer los procesos institucionales que garanticen un entorno seguro en la atención en salud para el paciente, su familia y la comunidad, promoviendo una cultura de seguridad y el mejoramiento continuo de la calidad de la atención".

ARTÍCULO 3°. Publicar la Política de Seguridad del Paciente. La Política será publicada en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

ARTÍCULO 4°. Actualizar. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

ARTÍCULO 5°. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 31 días del mes de agosto de 2026.

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
GERENTE

Elaboró:
Revisó:
Visto Bueno:

Linda Mora - Referente de Seguridad del Paciente
Yedinson Fabian Pérez López - Asesor Jurídico de Gerencia
Clara Yamile Cuadros Castillo - Asesor de Planeación y Calidad



POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-22 Versión: 04
	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Fecha: 25/08/2026

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN.....	3
1. MARCO NORMATIVO	3
2. DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	4
3. OBJETIVOS POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	4
3.1. Objetivo General.....	4
3.2. Objetivos Específicos	4
4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	4
5. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	5
6. 6. COMUNICACIÓN.....	6
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	7
8. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS	8

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-22 Versión: 04
	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Fecha: 25/08/2026

JUSTIFICACIÓN

La seguridad del paciente es un pilar fundamental de la calidad en la atención en salud y requiere la participación activa y responsable de todos los actores de la institución. En la ESE IMSALUD se reconoce que los sucesos no son resultado de la intención individual, sino de fallas en los procesos que deben ser identificadas, analizadas y corregidas.

Por ello, esta política busca fortalecer la cultura de seguridad mediante la evaluación permanente de riesgos, la implementación de barreras efectivas y el aprendizaje continuo a partir de los errores, con el fin de prevenir daños, minimizar riesgos y garantizar que los servicios de salud se presten de manera confiable, segura y con calidad.

1. MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política de 1991. Artículos 48.** La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.
- **Ley 100 de 1993.** Numeral 9 del artículo 153 de la ley 100 de 1993, El Sistema General de Seguridad Social en Salud establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional
- **Ley 715 de 2001.** Artículo 42 numeral 5 de la Ley 715 de 2001, se establece como competencia de la Nación el definir y aplicar sistemas de evaluación y control de gestión técnica, financiera y administrativa a las instituciones que participan en el sector y en el Sistema General de Seguridad Social en Salud; así como divulgar sus resultados, con la participación de las entidades territoriales.
- **Resolución 0112 de 2012.** Contiene los lineamientos técnicos para la implementación de la política, brindando recomendaciones específicas para la gestión de riesgos, la identificación de eventos adversos y la mejora continua.
- **Decreto 780 de 2016.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- **Resolución 3100 de 2019.** Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, incluye requisitos específicos relacionados con la seguridad del paciente.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-22 Versión: 04
	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Fecha: 25/08/2026

2. DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

La E.S.E. IMSALUD se compromete a fortalecer los procesos institucionales que garanticen un entorno seguro en la atención en salud para el paciente, su familia y la comunidad, promoviendo una cultura de seguridad y el mejoramiento continuo de la calidad de la atención.

3. OBJETIVOS POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

3.1 Objetivo General

Fortalecer los procesos institucionales en la ESE IMSALUD, que permitan garantizar un entorno seguro en la atención en salud para el paciente, su familia y la comunidad, promoviendo una cultura de seguridad y el mejoramiento continuo de la calidad de la atención.

3.2 Objetivos Específicos

- Dirigir el diseño de los procesos de atención en salud hacia la promoción de una atención en salud segura
- Difundir y socializar los principios de la política de seguridad del paciente a todo el personal colaborador de la institución.
- Coordinar la participación de los diferentes actores en la mejora de la calidad de la atención.
- Disponer de los recursos necesarios para la implementación de la política de seguridad del paciente
- Homologar la terminología institucional en materia de seguridad del paciente
- Educar a pacientes y familias en los factores que contribuyen a la seguridad durante su atención.
- Fomentar en los colaboradores de la ESE IMSALUD una cultura de seguridad del paciente, basada en la justicia, la educación y el aprendizaje continuo, donde se valore el reporte de sucesos de seguridad y se promueva un ambiente de mejora continua, sin tolerar conductas negligentes o irresponsables.
- Medir y evaluar periódicamente el impacto de las acciones de mejora para reducir la incidencia de eventos adversos

4. ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

- Educar, capacitar, entrenar y motivar a los colaboradores de la ESE IMSALUD para fortalecer la seguridad del paciente con el fin de favorecer la "cultura del reporte".
- Educación continuada en prácticas seguras y homologación de conceptos y términos claves en seguridad del paciente.
- Estimular y favorecer la respuesta inmediata ante la presencia de un evento adverso.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-22 Versión: 04
	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Fecha: 25/08/2026

- Educación al paciente y su familia con el fin de construir una alianza que permita mejorar la cultura del auto cuidado dentro de un ambiente de confidencialidad y confianza.
- Gestionar los reportes de sucesos de seguridad realizados a través de formato o del sistema web, teniendo como finalidad el aprendizaje para generar barreras de seguridad.
- Analizar cada evento adverso, asociándolos por causas y generando estrategias de mejoramiento autogestionadas por los servicios, garantizando la confidencialidad de los análisis. Involucrando el equipo de seguridad del paciente, los coordinadores de UBA, los coordinadores de áreas asistenciales y a quien se considere pertinente.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento producto del análisis de los eventos adversos
- Definir con la gerencia la destinación de recursos para el desarrollo del programa de seguridad del paciente y la implementación de su política.

5. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

- Enfoque de atención centrado en el usuario: Significa que lo importante son los resultados obtenidos en él y su seguridad, lo cual es el eje alrededor del cual giran todas las acciones de seguridad del paciente.
- En la ESE IMSALUD, La política de seguridad del paciente está dirigida a mantener la seguridad de la prestación del servicio garantizando acciones que permitan reducción en la presencia de los sucesos.
- Cultura de Seguridad: El ambiente de despliegue de las acciones de seguridad del paciente deben darse en un entorno de confidencialidad y de confianza entre pacientes, profesionales, aseguradores y la comunidad. Es deber de los diferentes actores del sistema facilitar las condiciones que permitan dicho ambiente.
- Las condiciones que permiten el despliegue de la política de seguridad del paciente al interior de la ESE IMSALUD, Están ceñidas a un ambiente de confidencialidad y confianza, con un enfoque no punitivo, de esta manera se garantiza el reporte de las fallas y el aprendizaje organizacional.
- Integración con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud: La política de seguridad del paciente es parte integral del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, y es transversal a todos sus componentes.
- La política de seguridad del paciente de la ESE IMSALUD, se integra con el sistema obligatorio de garantiza de la calidad de la atención en salud, debido a que es transversal a la ejecución de los procesos misionales y sus componentes, incorporando en su despliegue acciones de verificación, evaluación y seguimiento.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-22 Versión: 04
	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Fecha: 25/08/2026

- Multicausalidad: El problema de la seguridad del paciente es un problema sistémico y multicausal en el cual deben involucrarse las diferentes áreas organizacionales y los diferentes actores.
- La política de seguridad del paciente de la ESE IMSALUD, es multicausal porque integra a las diferentes áreas asistenciales y a los diferentes actores, en los momentos de implementación, evaluación y seguimiento, además de los momentos del desarrollo del comité de seguridad del paciente, donde interactúan activamente las diferentes áreas.
- Validez: Para impactar al paciente se requiere implementar metodologías y herramientas prácticas, soportadas en la evidencia científica disponible.

La política de seguridad del paciente de la ESE IMSALUD, integra metodologías y herramientas prácticas soportadas científicamente entre las que encontramos:

1. Análisis 5 por qué.
 2. Análisis protocolo Londres
 3. Matriz de identificación de riesgos institucional –Riesgos de salud técnicos
 4. Indicadores
 5. Planes de mejora y seguimiento
- Alianza con el paciente y su familia: La política de seguridad debe contar con los pacientes y sus familias e involucrarlos en sus acciones de mejora.
 - La política de seguridad del paciente de la ESE IMSALUD, crea alianza con el paciente y su familia al involucrarlos por medio de los procesos educativos en las acciones previstas.
 - Alianza con el profesional de la salud: La política de seguridad parte del reconocimiento del carácter ético de la atención brindada por el profesional de la salud y de la complejidad de estos procesos, por lo cual contará con la activa participación de ellos y procurará defenderlo de señalamientos injustificados.

La política de seguridad del paciente de la ESE IMSALUD, crea alianza con el profesional al involucrarlo en los procesos educativos institucionales y midiendo la aplicación de los protocolos, procedimientos, guías y listas de chequeo en las actividades cotidianas.

6. COMUNICACIÓN

La divulgación de la Política de Seguridad del Paciente debe ser transmitida e implementada a través de las estrategias del PECOS a toda la estructura organizacional y jerarquía de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-22 Versión: 04
	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Fecha: 25/08/2026

7. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEDICIÓN

El seguimiento y evaluación de la implementación de la política se llevará a cabo en el Comité de Seguridad del Paciente, mediante:

- Monitoreo de indicadores definidos en seguridad del paciente.
- Análisis de la tendencia de reporte de sucesos de seguridad.
- Verificación del cumplimiento del plan de capacitaciones a colaboradores y pacientes.
- Evaluación del avance y cumplimiento de las acciones de mejora establecidas.

Para el seguimiento y evaluación de la Política de Seguridad del Paciente, en la Empresa Social del Estado IMSALUD, se determinaron los siguientes indicadores.

INDICADOR	FORMULA	RESPONSABLE MEDICIÓN
<i>Tasa de reporte de sucesos de seguridad del paciente</i>	$\frac{\text{Número de sucesos de seguridad del paciente reportados en el periodo}}{\text{Total de personas atendidos en la ESE IMSALUD}} \times 10000$	Referente Institucional de Seguridad del Paciente
<i>Porcentaje de eventos adversos</i>	$\frac{\text{Nº de eventos adversos analizados y gestionados}}{\text{Total de eventos adversos reportados en el periodo}} \times 100$	Referente Institucional de Seguridad del Paciente

El seguimiento y evaluación de la Política de Seguridad del Paciente, estará a cargo de la Asesora de Planeación y Calidad de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente ESE-IMSALUD

Proyectó: Linda Angheli Mota Restrepo – Referente Institucional Seguridad del Paciente
Revisó: Clara Yamile Cuadros Castilla – Jefe de Oficina Planeación y Calidad
Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-01-PC-22 Versión: 04
	POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE	Fecha: 25/08/2026

8. HISTORIAL DE CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	MOTIVO	FECHA
01	Elaboración del documento por primera vez	18/03/2022
02	Actualización del documento por ajuste de estructura documental de las políticas institucionales	30/10/2024
03	Actualización del documento se modifica justificación y se incluyen indicadores de acuerdo con lo establecido para seguimiento y evaluación de su implementación	30/09/2025
04	Actualización de contenido, inclusión de estrategia mi riesgo- mi control- mi comportamiento, ajuste de indicadores	25/08/2026
05		

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Referente de Seguridad del Paciente	Asesora de Planeación y Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño